



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Acuerdo de Concejo

N° 016-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 25 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2021, el Dictamen N° 011-2021-CAEFAL-MDSCF, de fecha 09/02/2021, de la Comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales; el Memorando N° 29-2021-GM-MDSCF, de fecha 8/02/21, del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 021-2021-OAJ-MDSCF de fecha 05/02/2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 024-2021-GDIS-MDSCF, de fecha 04/02/21, de la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; el Oficio N° 020-D.I.-IDEM, de fecha 18/01/2021, del Director IES -IDEM del Instituto de Desarrollo Empresarial de Mala-IDEM, y;

CONSIDERANDO:

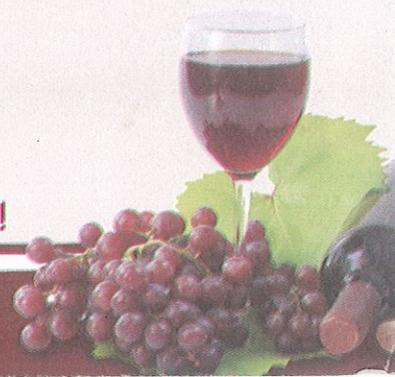
Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en razón al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, por el numeral 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueve el Desarrollo de la Economía Local y la prestación de los Servicios Públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y Planes Nacionales y Regionales de Desarrollo; Regulando Actividades y/o Servicios, entre otros, en materia de Educación conforme a ley;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 020-D.I.-IDEM, de fecha 18/01/2021, el Director IES-IDEM Instituto de Desarrollo Empresarial de Mala-IDEM; pone de conocimiento la propuesta educativa superior y solicita una audiencia para poder explicar sus servicios educativos profesionales superior y de poder celebrar un Convenio Interinstitucional;

Que, el Instituto de Desarrollo Empresarial de Mala-IDEM es una Institución Educativa Superior Privada, comprometida con la formación Profesional en el campo de la Administración de Negocios Bancarios y Financieros, con programas a la medida de las exigencias del mercado, de competencias técnicas, laborales y empresariales para su Multiempleabilidad;

Que, mediante Informe N° 024-2021-GDIS-MDSCF, de fecha 04/02/21, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; remite el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y el Instituto de Desarrollo Empresarial de Mala -IDEM, solicitando opinión legal y la continuidad del trámite ante el Concejo Municipal para su aprobación; sustenta su pedido en el objetivo del convenio que instituye establecer alianzas entre ambas instituciones mediante el desarrollo de programas de capacitación y especialización técnica en beneficio y condiciones favorables para nuestra población en general;

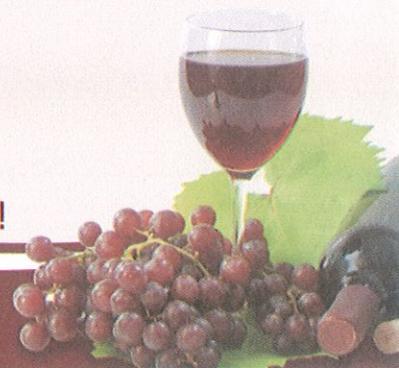
Que, mediante Informe Legal N° 021-2021-OAJ-MDSCF de fecha 05/02/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que; resulta viable la aprobación y suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y el Instituto de Desarrollo Empresarial de Mala -IDEM;

Que, mediante Memorando N° 29-2021-GM-MDSCF, de fecha 8/02/21, el Gerente Municipal; remite el expediente administrativo referente al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y el Instituto de Desarrollo Empresarial de Mala -IDEM, con la finalidad de ser agendado en la Sesión de Concejo.

Que, mediante Dictamen N° 011-2021-CAEFAL-MDSCF, de fecha 09/02/2021, la Comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales dictamina; se recomienda la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y el Instituto de Desarrollo empresarial, que beneficiara a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y a la Población, cuyo plazo de duración es de 02 años; así mismo recomienda que los efectos del Proyecto de Convenio de Cooperación



¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y el Instituto de Desarrollo Empresarial no irroque gastos a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Regidores Municipales durante la sesión Ordinaria y estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, han adoptado el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y el Instituto de Desarrollo Empresarial de Mala –IDEM; con el objeto de establecer alianzas entre ambas instituciones mediante el desarrollo de programas de capacitación y especialización técnica en beneficio y condiciones favorables para la población en general; el cual consta de once (11) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Dr. Pedro Dagoberto Riega Guerra Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, suscribir el Convenio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y demás unidades orgánicas competentes que la celebración del Convenio descrito no irroque gastos a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; en cumplimiento a lo recomendado por los señores regidores de la Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Instituto de Desarrollo Empresarial de Mala –IDEM; así como a las unidades orgánicas para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

